**Acta No. 44 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 29 de Mayo del 2020**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 14 horas con 04-minutos del día 29-veintinueve de mayo del año 2020-dos mil veinte, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en el Patio del Palacio Municipal, ubicado en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la trigésima novena Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2018-2021, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenas tardes a todos, señoras y señores, Regidores y Síndicos, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo establecido por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se les ha convocado a celebrar esta sesión ordinaria correspondiente al mes de mayo, por lo que procederemos a tomar lista de asistencia, así como verificar el quórum reglamentario. Preside esta sesión la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidenta Municipal de Gral. Escobedo, N.L.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |  |
| --- | --- |
| **Lista de Asistencia:** | |
| Clara Luz Flores Carrales | Presidente Municipal |
| Juan Manuel Méndez Martínez | Primer Regidor |
| Alma Velia Contreras Ortiz | Segundo Regidor |
| José Luis Sánchez Cepeda | Tercer Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona | Cuarto Regidor |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Quinto Regidor |
| Maricela González Ramírez INASISTENCIA JUSTIFICADA | Sexto Regidor |
| Miguel Quezada Rodríguez | Séptimo Regidor |
| Stephanie Guadalupe Ramirez Guadian | Octavo Regidor |
| Pedro Góngora Valadez | Noveno Regidor |
| Claudia Edith Ramos Ojeda | Decimo Regidor |
| Mario Antonio Guerra Castro | Décimo Primer Regidor |
| Wendy Maricela Cordero González | Décimo Segundo Regidor |
| Cuauhtémoc Sánchez Morales | Décimo Tercer Regidor |
| Carolina María Vázquez Juárez | Décimo Cuarto Regidor |
| Américo Rodríguez Salazar | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López | Síndico Segundo |

Así mismo nos acompaña el C.P. Erubiel Cesar Leija Franco Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, y el de la voz, Secretario del Ayuntamiento. Hay quorum legal C. Presidenta Municipal.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “Por lo que en la existencia del mismo y cumpliendo con sus indicaciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria y me permito poner a su consideración, regidores y síndicos el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del Acta 43 de la Sesión Ordinaria del día 11 de mayo del 2020;

3.- Presentación de la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo por parte de la C. Erika Janeth Cabrera Palacios.

4.- Presentación del informe contable y financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería municipal correspondiente al mes de abril del año 2020;

5.- Propuesta para autorizar la firma de un convenio general de colaboración entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, para la implementación de un mecanismo tendiente al envío y recepción de información a través de vía electrónica;

6.- Propuesta de celebración de convenio de colaboración entre el Municipio de General Escobedo y el C. José Jaime Martínez Villarreal, con la finalidad de brindar el servicio de renta de unidades ecológicas de tracción humana o eléctrica a la ciudadanía en los diversos programas de movilidad no motorizada que implemente el Municipio de General Escobedo;

7.-Propuesta para someter a consulta pública proyecto del Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León;

8.-Propuesta para someter a consulta pública reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;

9.- Propuesta para someter a consulta pública reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;

10.- Propuesta para someter a consulta pública reforma al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;

11.- Propuesta para someter a consulta pública reforma al Reglamento por el que se Crea la Junta Ciudadana de Movilidad Sustentable del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;

12.- Propuesta para someter a consulta pública reforma al Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de General Escobedo, Nuevo León;

13.- Asuntos generales; y

14.-Clausura de la sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 43 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE MAYO DEL 2020…………………………..……………………………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, se les envió documentalmente el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 11 de Mayo del año en curso, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de su lectura.

Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 43 del 11 de Mayo del 2020, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Con 14 votos a favor y 1 voto en abstención por parte de la Regidora Carolina María Vázquez Juárez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría relativa se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 43, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 11 de mayo del 2020……………………………………………………………………....**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente acuerdo:



**UNICO. - Por unanimidad se aprueba el acta 43, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 11 de mayo del 2020. (ARAE-251/2020)……………….……………………………………………………………………..**

Posteriormente, el secretario del R. Ayuntamiento el, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, Comenta:

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de N.L., se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

1.- Aprobación del acta 42, correspondiente a la sesión ordinaria del día 29 de abril del 2020; y

2.- Aprobación de las propuestas para someter a consulta pública reformas a los siguientes reglamentos:

* reglamento de salud;
* reglamento de protección civil;
* reglamento de tránsito y vialidad;
* reglamento de policía y buen gobierno;
* reglamento interior del r. ayuntamiento;
* reglamento interior de la admón. pública;
* reglamento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios;
* reglamento de construcción;
* reglamento de zonificación y usos de suelo;
* reglamento de panteones;
* reglamento de espectáculos;
* reglamento de peluquerías, salón de belleza estéticas;
* reglamento para molinos de nixtamal y expendio de masas y tortillas; y
* reglamento para la prevención y combate al abuso del alcohol y de regulación de su venta, expendio y consumo en el municipio de general Escobedo, nuevo león



**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL SIN GOCE DE SUELDO POR PARTE DE LA C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS.**

El Secretario del R. Ayuntamiento el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: ahora bien, damos paso al punto 3 donde se trata el asunto relativo a la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo por parte de la c. Erika Janeth Cabrera Palacios, el documento correspondiente ha sido circulado con anterioridad, por lo que con fundamento en los artículos 58 y 59 de la ley de gobierno municipal del estado de Nuevo León; se somete a votación de los presentes el mismo, quienes aprueben la solicitud en mención sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo por parte de la c. Erika Janeth cabrera palacios.** **(ARAE-252/2020)**

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020……………………………………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasamos ahora al punto 4 del orden del día, referente a la Presentación del informe contable y financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería municipal correspondiente al mes de abril del año 2020; su dictamen ha sido circulado con anterioridad y será transcrito en el acta que corresponda, por lo que se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Con 14 votos a favor y 1 voto en contra por parte de la Regidora Carolina María Vázquez Juárez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría se aprueba la dispensa de lectura de la** **Presentación del informe contable y financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería municipal correspondiente al mes de abril del año 2020**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si existe algún comentario al respecto.

Acto seguido la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.- Buenas tardes compañeros pues nuevamente votare, la verdad es que el estado financiero ni de chiste es un estado financiero y si a ustedes compañeros les mandan la información que a mí me están mandando, no sé cómo lo aprueban, así que por ese motivo mi voto será en contra es cuánto.

Acto seguido el Licenciado Andrés C. Mijes Lloverá comenta si existe algún otro comentario.

Con 14 votos a favor y 1 voto en abstención por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoria se aprueba la Presentación del informe contable y financiero de la secretaría de administración, finanzas y tesorería municipal correspondiente al mes de abril del año 2020**

**(ARAE-253/2020)…………………………………………………………………………………………………………………………**

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 28 de mayo del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso i), y 37 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106 ,108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **Informe Contable y Financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondiente al mes de abril del año 2020** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

La Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la Presidencia Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de abril **del año 2020.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de abril del 2020 - dos mil veinte, al 30–treinta de abril del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$112,598,213** (ciento doce millones quinientos noventa y ocho mil doscientos trece pesos 00/100 M.N.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$519,954,536** (quinientos diecinueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de Proximidad, Administración Hacendaria, Obligaciones Financieras, Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ecología, y Aportaciones Federales, por el monto de **$80,917,370** (ochenta millones novecientos diecisiete mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de **$400,916,888** (cuatrocientos millones novecientos dieciséis mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de **$31,680,843** (treinta y un millones seiscientos ochenta mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional). Con un acumulado positivo de **$119,037,648** (ciento diecinueve millones treinta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **ABRIL** | **Acumulado** |
| Total de Ingresos en el periodo | $112,598,213 | $519,954,536 |
| Total de Egresos en el periodo | $80,917,370 | $400,916,888 |
|  |  |  |
| **Remanente** | **$31,680,843** | **$119,037,648** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-**Que el artículo 33, fracción III inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de abril del año 2020.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**Primero.-** Se apruebe el informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente al mes de abril del año 2020.

**Segundo.-** Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de abril del año 2020.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 28 días del mes de mayo del año 2020. Síndico Primero Américo Rodríguez Salazar, Presidente; Síndica Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Regidora Wendy Maricela Cordero González, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA. PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN Y LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MECANISMO TENDIENTE AL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE VÍA ELECTRÓNICA.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: Pasamos ahora al punto 5 del orden del día, referente a la presentación de la propuesta para autorizar la firma de un convenio general de colaboración entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, para la implementación de un mecanismo tendiente al envío y recepción de información a través de vía electrónica; su dictamen ha sido circulado con anterioridad y será transcrito en el acta correspondiente, por ello se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El pleno emite de manera económica el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la Presentación de la propuesta para autorizar la firma de un Convenio General de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, para la implementación de un mecanismo tendiente al envío y recepción de información a través de vía electrónica.**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si existe algún comentario al respecto.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la Presentación de la propuesta para autorizar la firma de un Convenio General de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, para la implementación de un mecanismo tendiente al envío y recepción de información a través de vía electrónica**

**(ARAE-254/2020)……………………………………………………………………..……………………………………………….**

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Gobernación, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 28 de mayo del año en curso, acordaron con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar la **“Propuesta para autorizar la firma de un Convenio General de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo, nuevo León y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, para la implementación de un mecanismo tendiente al envío y recepción de información a través de vía electrónica.”;** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

El Municipio de General Escobedo en su período constitucional 2018-2021 a través del Plan Municipal de Desarrollo aprobado estableció estrategias tendientes a la articulación ordenada de la seguridad pública con la Federación y el Estado, mediante acciones concretas tales como la consolidación de la coordinación y colaboración en materia policial con el gobierno del Estado; la participación del Municipio en el diseño de estrategias de seguridad con criterios de coordinación, colaboración y organización para la efectividad en la operación; la gestión para la modernización tecnológica para la eficacia en la operación de la coordinación en materia de seguridad y justicia; así como promover el avance en acciones de colaboración orientadas a la actualización de las bases de datos de inteligencia para el combate del delito.

Atendiendo las premisas antes mencionadas, se ha informado a esta Comisión dictaminadora que existe actualmente la coordinación de trabajos entre el Gobierno Municipal y organismos estatales como es el caso de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, mismos que han dado como resultado la generación de una propuesta encaminada a la implementación de una plataforma para el envío y recepción de información de manera electrónica, principalmente de aquella que tenga el carácter ministerial, brindando de esta manera agilidad y eficiencia a los tiempos de respuesta; lo anterior mediante mecanismos que permitan autentificar el envío y recepción de información, la digitalización de documentos, así como el procesamiento de información que permita la substanciación de asuntos de procuración de justicia ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior, y con la finalidad de favorecer a la ciudadanía estableciendo coordinación con el Gobierno Federal para la facilitación de acceso a programas del Gobierno de México, se propone mediante este Dictamen autorizar la firma de un Convenio Marco de Coordinación entre el Municipio de General Escobedo y la Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Bienestar, representada por la delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nuevo León, con la finalidad de coordinar y ejecutar acciones para la instalación y puesta en operación de Centros Integradores del Desarrollo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el Articulo 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior,

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

**TERCERO.-** Que la fracción I. del Artículo 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para distintos fines.

**CUARTO.-** Que de acuerdo al artículo 34 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Presidenta Municipal y la Sindico Segunda, tienen personalidad jurídica para representar al Ayuntamiento.

Por lo antes expuesto, los integrantes de Gobernación, con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de General Escobedo Nuevo León, por conducto de sus representantes legales, llevar a cabo la celebración de un Convenio General de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, para la implementación de un mecanismo tendiente al envío y recepción de información a través de vía electrónica, especialmente aquella que tenga el carácter ministerial, mismo que tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta por tres años prorrogables por otro período igual de tiempo.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Gobernación a los 28 días del mes de mayo del año 2020. Reg. Maricela González Ramírez, Presidente; Reg. José Luis Sánchez Cepeda, Secretario; Reg. Cuauhtémoc Sánchez Morales, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y EL C. JOSÉ JAIME MARTÍNEZ VILLARREAL, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR EL SERVICIO DE RENTA DE UNIDADES ECOLÓGICAS DE TRACCIÓN HUMANA O ELÉCTRICA A LA CIUDADANÍA EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA QUE IMPLEMENTE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.........……………………………………………………………………………………………………………….**

El Secretario del R. Ayuntamiento el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: Damos paso al punto 6 del orden del día, sobre el dictamen que contiene la propuesta de celebración de convenio de colaboración entre el Municipio de General Escobedo y el c. José Jaime Martínez Villarreal, con la finalidad de brindar el servicio de renta de unidades ecológicas de tracción humana o eléctrica a la ciudadanía en los diversos programas de movilidad no motorizada que implemente el Municipio de General Escobedo; este documento fue circulado anteriormente y el mismo será transcrito al acta que corresponda, por lo que se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen que contiene la propuesta de celebración de Convenio de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo y el C. José Jaime Martínez Villarreal, con la finalidad de brindar el servicio de renta de unidades ecológicas de tracción humana o eléctrica a la ciudadanía en los diversos programas de movilidad no motorizada que implemente el Municipio de General Escobedo.**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si existe algún comentario al respecto.

Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez menciona lo siguiente: ¿Es el del convenio, de Martínez Villarreal?

Licenciado Andres Mijes Llovera menciona lo siguiente: ¿Quiere hacer uso de la palabra?

Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez menciona lo siguiente: buenas tardes nuevamente 1-porque se requiere tener el uso para un fin de lucro como lo es la exclusividad para renta de bicis, triciclos, patines y someterlo a procedimiento de una administración pública, 2-cuál es la experiencia del señor Martínez Villarreal en los temas de movilidad y de transporte, 3 cuál es el motivo para elegirlo a el sobre otras opciones, en conclusión solicito que se posponga esta votación para dar mayor estudio al asunto e inclusive invitar organizaciones civiles con experiencia en transporte y movilidad para robustecer la decisión que finalmente tome este cabildo es cuánto.

Con 14 votos a favor y 1 voto en contra por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría se aprueba la propuesta de celebración de Convenio de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo y el C. José Jaime Martínez Villarreal, con la finalidad de brindar el servicio de renta de unidades ecológicas de tracción humana o eléctrica a la ciudadanía en los diversos programas de movilidad no motorizada que implemente el Municipio de General Escobedo.(ARAE-255/2020)**

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Gobernación, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 28 de mayo del año en curso, acordaron con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar la **“Propuesta para autorizar la firma de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo y el C. José Jaime Martínez Villarreal, con la finalidad de brindar el servicio de renta de unidades ecológicas de tracción humana o eléctrica a la ciudadanía en los diversos programas de movilidad no motorizada que implemente el Municipio de General Escobedo”;** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

El Municipio de General Escobedo en su período constitucional 2018-2021 a través del Plan Municipal de Desarrollo aprobado estableció el eje “Ciudad Sensible”, con líneas de acción tendientes a impulsar el ciclismo como una práctica deportiva de alto rendimiento y el uso de la bicicleta como medio de transporte que ayuda a tener mejor condición física y un hábito saludable de activación, así como una forma sustentable de proteger el entorno urbano.

En este entendido, es importante llevar a cabo las gestiones necesarias que permitan implementar programas y estrategias encaminadas al cumplimiento de los objetivos establecidos, y principalmente que conlleve al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía.

Es en este sentido que, de acuerdo a información proporcionada por la Dirección Jurídica, se ha optado por entablar un dialogo con el C. Jose Jaime Martinez Villarreal, mismo que codyuvara con el Municipio de General Escobedo para la implementación de programas o acciones tendientes a fomentar el uso de vehículos no motorizados como alternativa de movilidad en la Ciudad.

Dentro de las obligaciones establecidas para el particular se propone ofrecer al público reparación de unidades a bajo costo, el cobro de un precio preferente similar al de la tarifa del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, la renta de bicicletas, triciclos y patines para personas de distintas edades, abstenerse de negar la entrada a los circuitos para bicicletas a niños y niñas que ingresen con su propia bicicleta, así como ofrecer un servicio de 365 días al año. Por su parte, el Municipio deberá ofrecer el servicio de bici-estacionamientos en ubicaciones requeridas, así como brindar las instalaciones municipales para el trámite de credencial de afiliación a programas afínes.

Por lo anterior, y con la finalidad de favorecer a la ciudadanía brindando alternativas de movilización a través del uso de la bicicleta y por ende fomentando una vida saludable a base de ejercicio, se propone llevar a cabo la celebración de un convenio de colaboración con vigencia de 4 años contados a partir de la fecha de firma del instrumento correspondiente, con el C. José Jaime Martínez Villarreal, teniendo la finalidad de brindar el servicio de renta de unidades ecológicas de tracción humana o eléctrica a la ciudadanía en los diversos programas de movilidad no motorizada que implemente el Municipio de General Escobedo

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el artículo 115 fracción II. establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que el Articulo 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior,

**TERCERO.-** Que el inciso ñ) fracción I. Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Ayuntamiento tiene como obligación en materia de Gobierno y Régimen Interior el aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que de acuerdo al artículo 34 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Presidenta Municipal y la Sindico Segunda, tienen personalidad jurídica para representar al Ayuntamiento.

Por lo antes expuesto, los integrantes de Gobernación, con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de General Escobedo Nuevo León, por conducto de sus representantes legales, llevar a cabo la celebración de un Convenio de Colaboración con vigencia de 4 años contados a partir de la fecha de firma del instrumento correspondiente, entre el Municipio de General Escobedo y el C. José Jaime Martínez Villarreal, con la finalidad de brindar el servicio de renta de unidades ecológicas de tracción humana o eléctrica a la ciudadanía en los diversos programas de movilidad no motorizada que implemente el Municipio de General Escobedo.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Gobernación a los 28 días del mes de mayo del año 2020. Reg. Maricela González Ramírez, Presidente; Reg. José Luis Sánchez Cepeda, Secretario; Reg. Cuauhtémoc Sánchez Morales, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA. PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 15-QUINCE DÍAS HÁBILES PROYECTO DEL REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN…….**

El Secretario del R. Ayuntamiento el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: Pasando al punto 7 del orden del día, hacemos mención del dictamen que contiene la propuesta para someter a consulta pública el proyecto del Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León; este documento ha sido circulado previamente entre los miembros del ayuntamiento, y ya que será transcrito en el acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén a favor de dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen que contiene la propuesta para someter a consulta pública el proyecto del Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si existe algún comentario al respecto.

Con 14 votos a favor y 1 voto en abstención por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría se aprueba la propuesta para someter a consulta pública el proyecto del Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

**(ARAE-256/2020)……………………………………………………………………………………….……………………………….**

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 28 de mayo del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a **Consulta pública por 15-quince días hábiles proyecto del Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-**El Municipio de General Escobedo cuenta con obligaciones diversas como es el llevar a cabo un análisis constante del andamiaje reglamentario vigente, que permita adaptarlo a los contextos cambiantes en los que la Ciudad se desarrolla, tal es el caso del tema de seguridad, mismo que ha sido atendido mediante un sistema integral que conjunta 5 modelos estratégicos, dentro de los cuales se encuentra el de prevención social.

**SEGUNDO.-** Cabe agregar que el eje V del Plan Municipal de Desarrollo de este Municipio, denominado “Escobedo Ciudad Segura” contempla en sus estrategias líneas de acción encaminadas a rubros como protocolización de funciones policiales, incorporación de avances tecnológicos en la función policial de prevención del delito, diligencia en realización de operativos de prevención del delito, y procuración de armonía de la vida comunitaria mediante la activación de la prevención social del delito con la fuerza de la participación ciudadana.

**TERCERO.-** Por otro lado, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la plataforma ONU-Habitat de las Naciones Unidas establecen también como una prioridad el promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, mediante la reducción significativa de todas las formas de violencia, la promoción del estado de derecho, así como la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas.

**CUARTO.-** Así mismo, el modelo estratégico de prevención social y participación ciudadana establece un mecanismo de actuación que permite la intervención y los esfuerzos de diversos sectores de la sociedad para la planeación, ejecución, medición y evaluación de resultados de políticas públicas en la materia; entre otros actores, dentro del proceso mencionado participa la sociedad civil, empresarios, la academia, y el gobierno.

**QUINTO.-** Es por lo anterior que la coordinación del gobierno municipal con los colaboradores es permanente, y en virtud de ello, se ha informado a estas comisiones dictaminadoras que recientemente la administración municipal en turno ha emprendido trabajos en conjunto con instituciones educativas de nivel superior como es el caso del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, mismo que ha llevado a cabo observaciones encaminadas a reformar reglamentos municipales y en su caso crear ordenamientos relacionados al fortalecimiento de los mismos en el marco de la prevención social de la violencia.

**SEXTO.-** Debido a lo antes expuesto se ha propuesto llevar a cabo consulta pública sobre Proyecto del Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de General Escobedo, lo anterior para establecer un ordenamiento encaminado a regular las estrategias y acciones para detectar, atender y reducir los factores de riesgo que propician la generación de violencia, delincuencia e inseguridad vial tanto de peatones como conductores en el Municipio; estableciendo las bases de coordinación entre las áreas de la administración pública municipal con los tres órdenes de gobierno, el sector académico y el de la sociedad civil.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos de los miembros integrantes, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO.-** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO.-** Que el tercer párrafo de la fracción V. del Artículo 227 menciona que las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.-**Se aprueba la propuesta para someter a consulta pública proyecto del Reglamento para la Prevención social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de General Escobedo, en los términos establecidos en el cuerpo del presente Dictamen, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 28 días del mes de mayo del 2020. **COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA:** Síndica Segunda Lucía Aracely Hernández López, Presidenta; Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; Reg. Wendy Maricela Cordero González, Vocal. **RUBRICAS. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Reg. Mario Antonio Guerra Castro, Presidente; Reg. Miguel Quezada Rodríguez, Secretario; Reg. Alma Velia Contreras Ortiz, Vocal; **RUBRICAS.**

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA. PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 15-QUINCE DÍAS HÁBILES REFORMA AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN …………………………………………….....................**

El Secretario del R. Ayuntamiento el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: Damos paso ahora al punto 8 del orden del día, referente a la presentación de la propuesta para someter a consulta pública reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de General Escobedo, este dictamen ha sido circulado previamente, y también será transcrito en el acta relativa, por lo que se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Con 14 votos a favor y 1 abstención en contra por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoria se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen que contiene Propuesta para someter a Consulta pública por 15-quince días hábiles reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si existe algún comentario al respecto.

Con 14 votos a favor y 1 voto en abstención por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría se aprueba la propuesta para someter a consulta pública por 15-quince días hábiles reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

**(ARAE-257/2020)………………………………………………………………….……………………………………………………**

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 28 de mayo del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a **Consulta pública por 15-quince días hábiles reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de General Escobedo, Nuevo León** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-**El Municipio de General Escobedo cuenta con obligaciones diversas como es el llevar a cabo un análisis constante del andamiaje reglamentario vigente, que permita adaptarlo a los contextos cambiantes en los que la Ciudad se desarrolla, tal es el caso del tema de seguridad, mismo que ha sido atendido mediante un sistema integral que conjunta 5 modelos estratégicos, dentro de los cuales se encuentra el de prevención social.

**SEGUNDO.-** Cabe agregar que el eje V del Plan Municipal de Desarrollo de este Municipio, denominado “Escobedo Ciudad Segura” contempla en sus estrategias líneas de acción encaminadas a rubros como protocolización de funciones policiales, incorporación de avances tecnológicos en la función policial de prevención del delito, diligencia en realización de operativos de prevención del delito, y procuración de armonía de la vida comunitaria mediante la activación de la prevención social del delito con la fuerza de la participación ciudadana.

**TERCERO.-** Por otro lado, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la plataforma ONU-Habitat de las Naciones Unidas establecen también como una prioridad el promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, mediante la reducción significativa de todas las formas de violencia, la promoción del estado de derecho, así como la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas.

**CUARTO.-** Así mismo, el modelo estratégico de prevención social y participación ciudadana establece un mecanismo de actuación que permite la intervención y los esfuerzos de diversos sectores de la sociedad para la planeación, ejecución, medición y evaluación de resultados de políticas públicas en la materia; entre otros actores, dentro del proceso mencionado participa la sociedad civil, empresarios, la academia, y el gobierno.

**QUINTO.-** Es por lo anterior que la coordinación del gobierno municipal con los colaboradores es permanente, y en virtud de ello, se ha informado a estas comisiones dictaminadoras que recientemente la administración municipal en turno ha emprendido trabajos en conjunto con instituciones educativas de nivel superior como es el caso del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, mismo que ha llevado a cabo observaciones encaminadas a reformar reglamentos municipales para el fortalecimiento de los mismos en el marco de la prevención social de la violencia.

**SEXTO.-** Debido a lo antes expuesto se ha propuesto llevar a cabo consulta pública sobre Reforma al Reglamento de Policía y buen Gobierno de General Escobedo para llevar a cabo actualizaciones diversas en dicho ordenamiento tal como el fortalecer la atención de la prevención social de la violencia a través de la integración de ámbitos de intervención por parte de la autoridad municipal en materia de seguridad, así como de la coordinación con instituciones auxiliares en el tema para la consolidación de estrategias.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos de los miembros integrantes, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO.-** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO.-** Que el tercer párrafo de la fracción V. del Artículo 227 menciona que las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.-**Se aprueba la propuesta para someter a consulta pública reforma al Reglamento de Policía y buen Gobierno del Municipio de General Escobedo, en los términos establecidos en el cuerpo del presente Dictamen, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 28 días del mes de mayo del 2020. **COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA:** Síndica Segunda Lucía Aracely Hernández López, Presidenta; Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; Reg. Wendy Maricela Cordero González, Vocal. **RUBRICAS. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Reg. Mario Antonio Guerra Castro, Presidente; Reg. Miguel Quezada Rodríguez, Secretario; Reg. Alma Velia Contreras Ortiz, Vocal; **RUBRICAS.**

**PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA. PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 15-QUINCE DÍAS HÁBILES REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN… …………………………………………………………….....................**

El Secretario del R. Ayuntamiento el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: damos paso al punto 9 del orden del día, relativo a la propuesta para someter a consulta pública reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública de este Municipio, su dictamen ha sido circulado previamente, y en virtud de que será transcrito en el acta correspondiente se propone la dispensa de su lectura, quienes estén a favor de dicha propuesta sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Con 14 votos a favor y 1 abstención en contra por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen que contiene Propuesta para someter a Consulta pública por 15-quince días hábiles reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública de General Escobedo, Nuevo León.**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si existe algún comentario al respecto.

Con 14 votos a favor y 1 voto en abstención por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría se aprueba la propuesta para someter a consulta pública por 15-quince días hábiles reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública de General Escobedo, Nuevo León. (ARAE-258/2020)……………………………………………………………………………………………………**

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 28 de mayo del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a **Consulta pública por 15-quince días hábiles reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-**El Municipio de General Escobedo cuenta con obligaciones diversas como es el llevar a cabo un análisis constante del andamiaje reglamentario vigente, que permita adaptarlo a los contextos cambiantes en los que la Ciudad se desarrolla, tal es el caso del tema de seguridad, mismo que ha sido atendido mediante un sistema integral que conjunta 5 modelos estratégicos, dentro de los cuales se encuentra el de prevención social.

**SEGUNDO.-** Cabe agregar que el eje V del Plan Municipal de Desarrollo de este Municipio, denominado “Escobedo Ciudad Segura” contempla en sus estrategias líneas de acción encaminadas a rubros como protocolización de funciones policiales, incorporación de avances tecnológicos en la función policial de prevención del delito, diligencia en realización de operativos de prevención del delito, y procuración de armonía de la vida comunitaria mediante la activación de la prevención social del delito con la fuerza de la participación ciudadana.

**TERCERO.-** Por otro lado, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la plataforma ONU-Habitat de las Naciones Unidas establecen también como una prioridad el promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, mediante la reducción significativa de todas las formas de violencia, la promoción del estado de derecho, así como la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas.

**CUARTO.-** Así mismo, el modelo estratégico de prevención social y participación ciudadana establece un mecanismo de actuación que permite la intervención y los esfuerzos de diversos sectores de la sociedad para la planeación, ejecución, medición y evaluación de resultados de políticas públicas en la materia; entre otros actores, dentro del proceso mencionado participa la sociedad civil, empresarios, la academia, y el gobierno.

**QUINTO.-** Es por lo anterior que la coordinación del gobierno municipal con los colaboradores es permanente, y en virtud de ello, se ha informado a estas comisiones dictaminadoras que recientemente la administración municipal en turno ha emprendido trabajos en conjunto con instituciones educativas de nivel superior como es el caso del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, mismo que ha llevado a cabo observaciones encaminadas a reformar reglamentos municipales para el fortalecimiento de los mismos en el marco de la prevención social de la violencia.

**SEXTO.-** Debido a lo antes expuesto se ha propuesto llevar a cabo consulta pública sobre Reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo para establecer atribuciones y obligaciones de diversas áreas del Gobierno encaminadas a la planeación estratégica en materia de prevención social, así como a la promoción de una mejor calidad de vida mediante la prevención de la violencia y la delincuencia y el desarrollo sustentable del Municipio.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos de los miembros integrantes, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO.-** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO.-** Que el tercer párrafo de la fracción V. del Artículo 227 menciona que las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.-**Se aprueba la propuesta para someter a consulta pública reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, en los términos establecidos en el cuerpo del presente Dictamen, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 28 días del mes de mayo del 2020. **COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA:** Síndica Segunda Lucía Aracely Hernández López, Presidenta; Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; Reg. Wendy Maricela Cordero González, Vocal. **RUBRICAS. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Reg. Mario Antonio Guerra Castro, Presidente; Reg. Miguel Quezada Rodríguez, Secretario; Reg. Alma Velia Contreras Ortiz, Vocal; **RUBRICAS.**

**PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA. PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 15-QUINCE DÍAS HÁBILES REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN… ……………………………………………………………….**

El Secretario del R. Ayuntamiento el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: damos paso al punto 9 del orden del día, relativo a la propuesta para someter a consulta pública reforma al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, su dictamen ha sido circulado previamente, y en virtud de que será transcrito en el acta correspondiente se propone la dispensa de su lectura, quienes estén a favor de dicha propuesta sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Con 14 votos a favor y 1 abstención en contra por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen que contiene Propuesta para someter a Consulta pública por 15-quince días hábiles reforma al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L.**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si existe algún comentario al respecto.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la propuesta para someter a consulta pública por 15-quince días hábiles reforma al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L. (ARAE-259/2020)……………………….……………………………………………………………………………………………**

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 28 de mayo del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a **Consulta pública por 15-quince días hábiles reforma al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-**El Municipio de General Escobedo cuenta con obligaciones diversas como es el llevar a cabo un análisis constante del andamiaje reglamentario vigente, que permita adaptarlo a los contextos cambiantes en los que la Ciudad se desarrolla, tal es el caso del tema de seguridad, mismo que ha sido atendido mediante un sistema integral que conjunta 5 modelos estratégicos, dentro de los cuales se encuentra el de prevención social.

**SEGUNDO.-** Cabe agregar que el eje V del Plan Municipal de Desarrollo de este Municipio, denominado “Escobedo Ciudad Segura” contempla en sus estrategias líneas de acción encaminadas a rubros como protocolización de funciones policiales, incorporación de avances tecnológicos en la función policial de prevención del delito, diligencia en realización de operativos de prevención del delito, y procuración de armonía de la vida comunitaria mediante la activación de la prevención social del delito con la fuerza de la participación ciudadana.

**TERCERO.-** Por otro lado, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la plataforma ONU-Habitat de las Naciones Unidas establecen también como una prioridad el promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, mediante la reducción significativa de todas las formas de violencia, la promoción del estado de derecho, así como la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas.

**CUARTO.-** Así mismo, el modelo estratégico de prevención social y participación ciudadana establece un mecanismo de actuación que permite la intervención y los esfuerzos de diversos sectores de la sociedad para la planeación, ejecución, medición y evaluación de resultados de políticas públicas en la materia; entre otros actores, dentro del proceso mencionado participa la sociedad civil, empresarios, la academia, y el gobierno.

**QUINTO.-** Es por lo anterior que la coordinación del gobierno municipal con los colaboradores es permanente, y en virtud de ello, se ha informado a estas comisiones dictaminadoras que recientemente la administración municipal en turno ha emprendido trabajos en conjunto con instituciones educativas de nivel superior como es el caso del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, mismo que ha llevado a cabo observaciones encaminadas a reformar reglamentos municipales para el fortalecimiento de los mismos en el marco de la prevención social de la violencia.

**SEXTO.-** Debido a lo antes expuesto se ha propuesto llevar a cabo consulta pública sobre Reforma al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo para establecer atribuciones a las Comisiones que integren el Ayuntamiento que corresponda tales como proponer la coordinación con dependencias relacionadas para capacitación y profesionalización en el marco de la prevención social de la violencia, así como promover la prevención de la violencia y la delincuencia en el ámbito de su competencia.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos de los miembros integrantes, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO.-** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO.-** Que el tercer párrafo de la fracción V. del Artículo 227 menciona que las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.-**Se aprueba la propuesta para someter a consulta pública reforma al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, en los términos establecidos en el cuerpo del presente Dictamen, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 28 días del mes de mayo del 2020. **COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA:** Síndica Segunda Lucía Aracely Hernández López, Presidenta; Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; Reg. Wendy Maricela Cordero González, Vocal. **RUBRICAS. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Reg. Mario Antonio Guerra Castro, Presidente; Reg. Miguel Quezada Rodríguez, Secretario; Reg. Alma Velia Contreras Ortiz, Vocal; **RUBRICAS.**

**PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA. PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 15-QUINCE DÍAS HÁBILES REFORMA AL REGLAMENTO POR EL QUE SE CREA LA JUNTA CIUDADANA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN; ………………**

El Secretario del R. Ayuntamiento el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: Ahora bien, damos paso al punto 11 del orden del día, mismo que trata el dictamen relativo a la propuesta para someter a consulta pública reforma al reglamento por el que se crea la junta ciudadana de movilidad sustentable de este municipio, el documento mencionado ha sido circulado previamente y será transcrito en el acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con esta propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Con 14 votos a favor y 1 abstención en contra por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen que contiene Propuesta para someter a Consulta pública por 15-quince días hábiles reforma al Reglamento por el que se crea la junta ciudadana de movilidad sustentable de General Escobedo, N.L.**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si existe algún comentario al respecto.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la propuesta para someter a consulta pública por 15-quince días hábiles reforma al Reglamento por el que se crea la junta ciudadana de movilidad sustentable de General Escobedo, N.L.**

**(ARAE-260/2020)……………………………………………………………………………………………………………………….**

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 27 de mayo del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a **Consulta pública por 15-quince días hábiles reforma al Reglamento por el que se crea la Junta Ciudadana de Movilidad sustentable del Municipio de General Escobedo, Nuevo León,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-**El Municipio de General Escobedo cuenta con obligaciones diversas como es el llevar a cabo un análisis constante del andamiaje reglamentario vigente, que permita adaptarlo a los contextos cambiantes en los que la Ciudad se desarrolla, tal es el caso del tema de seguridad, mismo que ha sido atendido mediante un sistema integral que conjunta 5 modelos estratégicos, dentro de los cuales se encuentra el de prevención social.

**SEGUNDO.-** Cabe agregar que el eje V del Plan Municipal de Desarrollo de este Municipio, denominado “Escobedo Ciudad Segura” contempla en sus estrategias líneas de acción encaminadas a rubros como protocolización de funciones policiales, incorporación de avances tecnológicos en la función policial de prevención del delito, diligencia en realización de operativos de prevención del delito, y procuración de armonía de la vida comunitaria mediante la activación de la prevención social del delito con la fuerza de la participación ciudadana.

**TERCERO.-** Por otro lado, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la plataforma ONU-Habitat de las Naciones Unidas establecen también como una prioridad el promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, mediante la reducción significativa de todas las formas de violencia, la promoción del estado de derecho, así como la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas.

**CUARTO.-** Así mismo, el modelo estratégico de prevención social y participación ciudadana establece un mecanismo de actuación que permite la intervención y los esfuerzos de diversos sectores de la sociedad para la planeación, ejecución, medición y evaluación de resultados de políticas públicas en la materia; entre otros actores, dentro del proceso mencionado participa la sociedad civil, empresarios, la academia, y el gobierno.

**QUINTO.-** Es por lo anterior que la coordinación del gobierno municipal con los colaboradores es permanente, y en virtud de ello, se ha informado a estas comisiones dictaminadoras que recientemente la administración municipal en turno ha emprendido trabajos en conjunto con instituciones educativas de nivel superior como es el caso del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, mismo que ha llevado a cabo observaciones encaminadas a reformar reglamentos municipales para el fortalecimiento de los mismos en el marco de la prevención social de la violencia.

**SEXTO.-** Debido a lo antes expuesto se ha propuesto llevar a cabo consulta pública sobre Reforma al Reglamento por el que se crea la Junta Ciudadana de Movilidad sustentable del Municipio de General Escobedo para incluir dentro del objeto del Reglamento en mención, entre otros, la participación de dependencias responsables de la seguridad pública en el marco de prevención social, así como también el establecimiento de atribuciones de la junta ciudadana regida por el reglamento antes mencionado para constituir una herramienta que favorezca la reducción de la violencia con un sendero seguro para el peatón, para implementar criterios de prevención de violencia y delincuencia, y para mantener medidas preventivas que permitan evitar incidentes viales que generen violencia.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos de los miembros integrantes, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO.-** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO.-** Que el tercer párrafo de la fracción V. del Artículo 227 menciona que las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.-**Se aprueba la propuesta para someter a consulta pública reforma al Reglamento por el que se crea la Junta Ciudadana de Movilidad sustentable del Municipio de General Escobedo, en los términos establecidos en el cuerpo del presente Dictamen, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 27 días del mes de mayo del 2020. **COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA:** Síndica Segunda Lucía Aracely Hernández López, Presidenta; Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; Reg. Wendy Maricela Cordero González, Vocal. **RUBRICAS. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Reg. Mario Antonio Guerra Castro, Presidente; Reg. Miguel Quezada Rodríguez, Secretario; Reg. Alma Velia Contreras Ortiz, Vocal; **RUBRICAS.**

**PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA. PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA REFORMA AL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE GENERAL ESCOBEDO;**

El Secretario del R. Ayuntamiento el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: Damos paso al punto 12 del orden del día, donde se expone la propuesta para someter a consulta pública reforma al reglamento del sistema municipal de protección integral de niñas, niños y adolescentes de General Escobedo, el documento ya ha sido circulado y será también transcrito en el acta que corresponda, por lo que se propone la dispensa de lectura del documento, quienes estén a favor de dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Con 14 votos a favor y 1 abstención en contra por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen que contiene Propuesta para someter a Consulta pública por 15-quince días hábiles reforma al Reglamento del sistema municipal de protección integral de niñas, niños y adolescentes de general Escobedo…………….**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si existe algún comentario al respecto.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la propuesta para someter a consulta pública por 15-quince días hábiles reforma al Reglamento del sistema municipal de protección integral de niñas, niños y adolescentes de general Escobedo (ARAE-261/2020)…………………………………………………………..**

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 28 de mayo del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a **Consulta pública por 15-quince días hábiles reforma al Reglamento del sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de General Escobedo, Nuevo León,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-**El Municipio de General Escobedo cuenta con obligaciones diversas como es el llevar a cabo un análisis constante del andamiaje reglamentario vigente, que permita adaptarlo a los contextos cambiantes en los que la Ciudad se desarrolla, tal es el caso del tema de seguridad, mismo que ha sido atendido mediante un sistema integral que conjunta 5 modelos estratégicos, dentro de los cuales se encuentra el de prevención social.

**SEGUNDO.-** Cabe agregar que el eje V del Plan Municipal de Desarrollo de este Municipio, denominado “Escobedo Ciudad Segura” contempla en sus estrategias líneas de acción encaminadas a rubros como protocolización de funciones policiales, incorporación de avances tecnológicos en la función policial de prevención del delito, diligencia en realización de operativos de prevención del delito, y procuración de armonía de la vida comunitaria mediante la activación de la prevención social del delito con la fuerza de la participación ciudadana.

**TERCERO.-** Por otro lado, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la plataforma ONU-Habitat de las Naciones Unidas establecen también como una prioridad el promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, mediante la reducción significativa de todas las formas de violencia, la promoción del estado de derecho, así como la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas.

**CUARTO.-** Así mismo, el modelo estratégico de prevención social y participación ciudadana establece un mecanismo de actuación que permite la intervención y los esfuerzos de diversos sectores de la sociedad para la planeación, ejecución, medición y evaluación de resultados de políticas públicas en la materia; entre otros actores, dentro del proceso mencionado participa la sociedad civil, empresarios, la academia, y el gobierno.

**QUINTO.-** Es por lo anterior que la coordinación del gobierno municipal con los colaboradores es permanente, y en virtud de ello, se ha informado a estas comisiones dictaminadoras que recientemente la administración municipal en turno ha emprendido trabajos en conjunto con instituciones educativas de nivel superior como es el caso del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, mismo que ha llevado a cabo observaciones encaminadas a reformar reglamentos municipales para el fortalecimiento de los mismos en el marco de la prevención social de la violencia.

**SEXTO.-** Debido a lo antes expuesto se ha propuesto llevar a cabo consulta pública sobre Reforma al Reglamento del sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de General Escobedo para llevar a cabo actualizaciones diversas en dicho ordenamiento tal como la integración del sistema Municipal mediante la intervención de diversas áreas del Gobierno Municipal como es el caso de la Dirección de Prevención social.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos de los miembros integrantes, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO.-** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO.-** Que el tercer párrafo de la fracción V. del Artículo 227 menciona que las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.-**Se aprueba la propuesta para someter a consulta pública reforma al Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de General Escobedo, en los términos establecidos en el cuerpo del presente Dictamen, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 28 días del mes de mayo del 2020. **COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA:** Síndica Segunda Lucía Aracely Hernández López, Presidenta; Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; Reg. Wendy Maricela Cordero González, Vocal. **RUBRICAS. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Reg. Mario Antonio Guerra Castro, Presidente; Reg. Miguel Quezada Rodríguez, Secretario; Reg. Alma Velia Contreras Ortiz, Vocal; **RUBRICAS.**

**PUNTO 13 DEL ORDEN DEL DIA. - ASUNTOS GENERALES**

Acto seguido, el secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona lo siguiente: siguiendo con el orden del día, damos paso al punto 13, referente a los asuntos generales.

Acto seguido el Regidor Mario Antonio Guerra Castro manifiesta lo siguiente.- Agradecer de antemano a las personas que nos acompañan en la sesión del día de hoy tanto de la colonia San Genaro, Lomas de San Genaro una inquietud acerca del tema de las bicicletas que aprobamos el día de hoy, el ciudadano José Luis Leyva Beltrán me comenta si se podría reforzar más el tema en la conciencia del automovilista en cuestión respeto al ciclista así como integrando allanamiento ahora que va estar en consulta, además de la difusión a los ciclistas sobre la información de competencia a fin de que gocen escuela y saber su carrera y su conciencia y atinar tanto su camino su trayecto, que tengan seguros de gastos médicos namas para tener cuidado y se vaya a cruzar por la carretera Colombia y se vaya a cruzar otra parte ahí de vialidad que ellos conozcan de vialidad es cuánto.

Acto seguido el Licenciado Andrés C. Mijes Lloverá comenta lo siguiente muy bien regidor este la propuesta que usted hace es una buena propuesta para turnar a la comisión correspondiente para poder hacer estudio e integrarla a los reglamentos que correspondan.

**PUNTO 14 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de mayo, por lo que le pedimos a la c. presidenta municipal llevar a cabo la declaración de clausura de los trabajos de esta misma.

La C. Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales, comenta: Se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, siendo las 14 horas con 22 minutos, muchas gracias.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARÍO DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDA REGIDORA

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTA REGIDORA

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ INASISTENCIA JUSTIFICADA

SEXTA REGIDORA

C. MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEPTIMO REGIDOR

C. STEPHANIE GUADALUPE RAMIREZ GUADIAN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVA REGIDORA

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA REGIDORA

C. MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C.CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDA